

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL CENFES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

V LEGISLATURA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

I. Preámbulo. Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

II. Antecedentes. Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

III. Considerandos. Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

IV. Puntos Resolutivos. Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

I. PREÁMBULO

En sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud y el CENFES implementen un programa para prevención y detección de cáncer de próstata para los operadores del Transporte Público

Mediante oficio MDPPSA/CSP/1124/2010 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Primer Período de Sesiones Ordinarias, Correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 3 de noviembre de 2010 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

II. ANTECEDENTES

El promoverlo refiere que el cáncer de próstata es la segunda causa de muerte en los hombres después del cáncer de pulmón, afectando al 30 por ciento de los varones mayores de cincuenta años.

Menciona que algunas de las causas del cáncer de próstata son los factores genéticos, hormonales y ambientales que estos últimos afectan a hombres que consumen una dieta alta en grasas animales y a quienes están expuestos al humo del escape de los automóviles y la contaminación, y que los operadores del Servicios Público de Transporte se encuentran en este segmento de población.

Expone que aproximadamente la tercera parte de la mortalidad por cáncer de próstata se podría reducir con la prevención y detección oportuna y que la intención de la propuesta es darle mayores garantías de salud a los Operadores del Servicio Público de Transporte ya que pasan mayor número de horas expuestos a diversos factores de riesgo.

El autor de la Proposición indica que en el cuarto informe de Gobierno, la Secretaría de Transporte y Vialidad, informó que buscó a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para realizar la evaluación médica-integral de los Operadores del Transporte Público y que se formó una Asociación Civil denominada “Centro para el Fomento de la Educación y la Salud de los Operarios del Transporte Público de la Ciudad de México” y tiene como uno de sus objetivos desarrollar el Programa de Salud para los Trabajadores del Volante para impulsar el fomento de la salud.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene los siguientes resolutivos:

“Primero.- Se solicita a la Secretaría de Salud y el “Centro para el Fomento de la Educación y la Salud de los operarios del transporte Público de la Ciudad de México” que implemente un Programa para prevención y detección de cáncer de próstata para los operadores del transporte público, y

Segundo.- Que la SETRAVI entregue Folletos para la adecuada difusión de este Programa entre los Operadores del Transporte Público.”

III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL CENFES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

V LEGISLATURA

PRIMERO. Esta dictaminadora coincide en la preocupación del promovente, ya que cerca de los 500 mil fallecimientos que se registran cada año en nuestro país, alrededor de 60 mil son provocados por el cáncer. De éstos, el 10% (cerca de 6 mil casos anuales) son provocados por el cáncer de pulmón. Le siguen el cáncer de mama, como principal causa de mortalidad en mujeres mayores de 25 años, con casi 4 mil 600 casos al año y el cáncer de cérvix con casi 4 mil 500 casos. Para los hombres, según cifras del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS), el cáncer de próstata es la principal causa de mortalidad, pues en 2007 se registraron 4 mil 730 defunciones que tuvieron como causa esta enfermedad.

SEGUNDO. Que según el documento Mujeres y Hombres en México, 2009, elaborado por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país el cáncer de próstata es la primera causa de mortalidad masculina por cáncer. La tasa es aún más elevada que la del cáncer de mama y cérvix, pues en 2007 llegó a 19.2 defunciones de hombres mayores de 25 años.

Las tasas más elevadas se presentaron en Nayarit (con una tasa de 33 defunciones por 100 mil mayores de 25 años); Jalisco (con 28.2); Michoacán (27.4); Zacatecas (26.9); y Veracruz (24.0).

El INEGI señala en el citado documento, que entre 2006 y 2007 en los hombres, las tres principales causas de muerte por cáncer corresponden a próstata (17.1 y 15.7%, para cada año); tráquea, bronquios y pulmón (16.6 y 14% en cada año); y estómago (10.4 y 9%).

TERCERO. Que se estima que el tratamiento del cáncer es uno de los más caros, pues en 2009 los costos generados para el tratamiento de las personas que lo padecen, fue de 286 billones de dólares a nivel mundial.

En atención a que el cáncer de próstata es el más frecuente en hombres y su prevención y detección son los tratamientos más adecuados para su atención, esta dictaminadora estima viable la propuesta en estudio, con adecuaciones en su redacción para que se cumpla con el objetivo manifestado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL CENFES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA PARA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE PRÓSTATA PARA LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO

V LEGISLATURA

ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal para que de manera coordinada diseñen y apliquen un programa de información, prevención, detección oportuna y tratamiento de cáncer de próstata para los operadores del transporte público de la Ciudad de México.

**Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los 10 días del mes de noviembre de 2010**